



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 041-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 6 de junio del 2014.

CONCEDER LICENCIA AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio del 2014; VISTO Y DEBATIDO la solicitud presentada por JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER, con DNI N° 17891986, el escrito fue presentado con 5 de junio del 2014, ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, requiriendo licencia sin goce de haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto el señor JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER, al amparo del Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, por el que se convoca a Elecciones Municipales y Regionales para el presente año, la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por Ley N° 29470; y, Resolución N° 0140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, solicita al Consejo Regional le conceda licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato a Presidente Regional en las Elecciones Regionales convocadas para el 5 de octubre de 2014.

Que, en efecto, el artículo 14°, numeral 4., parágrafo a) de la Ley N° 27683, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29470, dispone que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones, los presidentes y vicepresidentes regionales que deseen postular a cualquier cargo de elección regional.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 1 Artículo Quinto de la Resolución N° 0140-2014-JNE, las autoridades y funcionarios señalados en el numeral 4., del artículo 14° de la Ley N° 27683 que solicitan licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2014, deberán presentar su solicitud con este fin por escrito ante el Consejo Regional hasta el 7 de junio de 2014 (120 días antes de las elecciones).

Que, atención al marco normativo expuesto, se verifica que es conforme a ley autorizar la licencia solicitada por el señor JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER, con DNI N° 17891986, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, por ser derecho que le corresponde con arreglo a ley.

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de haber al señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señor ingeniero José Humberto Murgia Zannier, por un periodo de 120 días, considerado a partir del día 7 de junio del presente año, con el propósito que participe como candidato en las Elecciones Regionales 2014, en mérito a lo estipulado en el artículo 14°, literal a), numeral 4) de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por Ley N° 29470, y en el Artículo Quinto de la Resolución 0140-2014-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación de la Región y DIFUNDIR a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Documento: 01817570
Reg. Expediente: 1627760



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Diaz Cordero
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chavez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 077 Fecha: 06 JUN. 2014